



ANULACIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE VIAJE

Número de Póliza

1.11.18.101184.0383982

Riesgos Garantizados

1. Objeto de Seguro

El Asegurador garantiza el reembolso de los gastos de anulación y/o interrupción, tanto del Asegurado titular de la reserva confirmada como de los acompañantes y/o familiares sujetos a la misma reserva del Asegurado, los cuales se considerarán Asegurados para todos los efectos.

El reembolso de los gastos de cancelación de viaje será asumido por el Asegurador siempre que el Asegurado se haya unido a la cobertura de "anulación" referida en el presente documento, y haya comunicado debidamente al Asegurador las circunstancias de dicha cancelación antes de la recepción de la confirmación del viaje, estadia y/o del servicio contratado con el Tomador del seguro y/o con las Agencias de Viajes con las que este trabaja. Las circunstancias de la anulación del viaje, estadia y/o servicio contratado deberán afectar directamente al Asegurado o a un familiar de este.

Con respecto al reembolso de los gastos de los días de vacaciones no disfrutadas, en caso de interrupción anticipada, el coste de los mismos será asumido por el Asegurador, siempre que el Asegurado no se haya unido a la cobertura de "anulación y/o interrupción" referida en el presente documento, y se comunicará debidamente al Asegurador las circunstancias de dicha interrupción. Las circunstancias de la interrupción del viaje, estadia y/o servicio contratado deberán afectar directamente al Asegurado o a un familiar de este.

El Asegurador deberá pagar exclusivamente los gastos reales de anulación incurridos a la fecha del siniestro, siempre que la cobertura esté vigente. Para los casos de anulación de viaje contratado, se considerará vigente desde la fecha

de contratación del viaje hasta la fecha de inicio del viaje. Para los casos de interrupción anticipada del viaje, se considerará vigente desde la fecha de inicio del viaje hasta la fecha final del viaje.

El reembolso de los gastos de cancelación se envía directamente al Tomador.

2. Garantía de Anulación y/o Interrupción de Viaje

Cualquier causa demostrable mediante documento justificativo que resulte imprevisible, inevitable y ajena a la voluntad del Asegurado, que no esté comprendida en las exclusiones de la póliza y que imposibilite necesaria y obligatoriamente la realización del viaje, estadia y/o la recepción de los servicios en las fechas contratadas, tales como: accidentes, problemas de salud, laborales, administrativos, etc.

El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en la que este se produzca.

El Asegurador se reserva el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para evaluar la cobertura del caso.

El límite máximo de la indemnización será el precio de la reserva asegurada, estableciendo un límite máximo de 50.000 € por siniestro.

Exclusiones

- A. Que no haya sido solicitado al asegurador y que no se han hecho con su consentimiento, salvo en casos de fuerza mayor o imposibilidad material demostrada.
- B. Como resultado de hechos ocurridos antes de la fecha en vigor de este contrato.
- C. Derivadas de conducta dolosa del asegurado principal y/u otro asegurado, o como resultado de un intento de suicidio consumado o no.
- D. Resultantes de acontecimientos que vienen sobre la persona asegurada en un estado de intoxicación alcohólica, embriaguez, o bajo influencia de drogas o de estupefacientes no recetados por un médico o al uso incorrecto de medicamentos.
- E. Que tenga como motivo apuestas, participación en competiciones deportivas y entrenamientos vinculados a estos concursos.
- F. Derivados de actos de guerra, huelgas, motines y disturbios civiles.
- G. Derivadas, por efecto directo o indirecto, de explosión, liberación de calor y radiación proveniente de desintegración o fusión de átomos de núcleo, la aceleración de partículas o radioactividad.
- H. Sobre el pago de sanciones, multas u otra penalización por infracciones de naturaleza penal o delito contra el orden público.
- I. Que surjan de cualquier acción o práctica de omisión intencional o gravemente negligente por parte del asegurado principal u otro asegurado, o de las personas por quienes son civilmente responsables.
- J. Debido a los retrasos o negligencias imputables al asegurado en el uso de atención médica, o en el caso de rechazar los tratamientos prescritos.
- K. Que surjan de cualquier persona asegurada por conducta contraria a la ley, incluyendo la participación en actos de sabotaje, disturbios civiles o conflictos.
- L. Resultantes de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- M. Resultantes de epidemias declaradas oficialmente.

EXCLUSIONES GENERALES RELATIVAS A LAS GARANTÍAS DE ANULACIÓN

- A. Quiebra o desaparición del proveedor de Servicios.
- B. Actos de guerra que no sean directamente declarados o que afecten directamente al país de origen o de destino del viaje contratado.
- C. Actos de terrorismos no ocurridos en el lugar de destino del Asegurado, con repercusión directa y constatada sobre dicho lugar, y que no se produzcan con una anticipación superior a 72 horas del comienzo del evento asegurado o durante el mismo.



ANULACIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE VIAJE

Número de Póliza

1.11.18.101184.0383982

- D. Insuficiencia de Participantes o de reservas.
- E. Modificación de las Condiciones de uno o varios de los proveedores de servicios.
- F. Huelga del personal de la empresa proveedora de servicios.
- G. No cumplimiento o cumplimiento defectuoso, por parte del proveedor, tomadores o asegurados.
- H. Insuficiencia o falta de financiación debida a cualquier causa.
- I. Cualquier acto provocado intencionalmente, que tenga origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos criminales y de la participación en apuestas, desafíos o peleas por parte del Tomador, Asegurado o Beneficiarios de la póliza.
- J. Los hechos derivados de alcoholismo, estupefacientes, enfermedad mental o suicidio de alguno de los participantes.
- K. Todos los hechos derivados de enfermedades crónicas o preexistentes, siempre que no sean agravamientos inesperados y que impidan la realización del viaje.
- L. Cualquier siniestro cuyo origen tenga una causa anterior a la firma de la póliza.
- M. No presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para el viaje, tales como pasaportes, visado, documento de identidad, billetes, etc.
- N. No concesión de visados o documentos necesarios para el viaje por cualquier causa justificada.
- O. Cualquier causa meteorológica que no implique la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen o destino del viaje.
- P. Catástrofes naturales.

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

Cuando se produzca alguna circunstancia que esté cubierta por el seguro, comuníquelo inmediatamente al teléfono permanente de la central de **Asistencia 24 horas**.

+351 21 032 18 59

Es imprescindible llamar comunicando el siniestro para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza.

Las llamadas se podrán realizar a cobro revertido.

El Asegurado deberá llamar a la Compañía Aseguradora, indicando:

- Su nombre.
- Su número de póliza indicado en el certificado y facilitado por la Agencia.
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre.
- Descripción del problema que tiene planteado.



Esta informação não tem validade contratual e não substitui as condições gerais e particulares dos produtos. A apólice encontra-se em poder da INTERMUNDIAL Corretora de SEGUROS, com sede social na Taguspark – Parque de Ciência e Tecnologia, Núcleo Central, 393 2740-122 Oeiras (Portugal), NIPC 980423430. Inscrita no R.D.G.S e no Instituto de Seguros de Portugal com o nº J-154, e com seguro de R.C. e de caução celebrados em conformidade com a lei 26/06 (mediação de seguros e reaseguros privados). Inscrita no R.M. de Madrid, folha M 180.298, secção 8ª, livro 0, página 149, tomo 11.482.

Garantías prestadas por Interpartner Assistance S.A. – Sucursal (Portugal), empresa do Grupo AXA Assistance.